





33 Toda vez, que los Consejeros manifestaron sus diversas inquietudes, preguntas, aportaciones y/o  
34 dudas, se llega de manera conjunta a los siguientes comentarios:

35 **Comentarios vertidos por los miembros del Consejo Divisional de Ciencias Naturales y**  
36 **Exactas del Campus Guanajuato sobre el**  
37 **Proyecto de Reglamento de Mediación y Conciliación de la Universidad de Guanajuato**  
38

39 **Comentarios:**

- 40 • ¿La creación del CUMC es un hecho o aún se está discutiendo la conveniencia de su  
41 creación?
- 42 • ¿Para qué y/o por qué se va a crear este Centro Universitario de Mediación y Conciliación  
43 CUMC)?
- 44 • ¿De qué instancias emana el CUMC?
- 45 • ¿Realmente vale la pena la creación de este Centro?
- 46 • ¿Existe una justificación real a la propuesta de creación del Centro de Mediación y  
47 Conciliación?

48  
49 Se considera que al interior de la Universidad ya existen instancias para llevar a cabo estas  
50 funciones. La creación de este Centro agrega más estructura administrativa y puede aumentar los  
51 gastos administrativos de la UG. Parece ser innecesaria la creación de dicho Centro.

52  
53 No queda claro en qué tipo de situaciones puede actuar este Centro Universitario de Mediación y  
54 Conciliación. No se tiene un ámbito de competencia específico. No queda claro en el reglamento  
55 qué se tiene que mediar

56 No se entiende el Artículo 1, el cual menciona que únicamente actúa "cuando recaigan sobre  
57 derechos de los cuales sus titulares puedan disponer libremente."

58 El Artículo 2 menciona casos supuestos en los cuales el CUMC no procedería, pero persiste la duda  
59 en cuáles sí procede. Sería más claro que se explicita en qué casos supuestos sí procede el actuar de  
60 este Centro. No están bien definidos, se considera mejor especificar el ámbito de su competencia,  
61 más explícito.

- 62 • ¿Se han reportado casos que justifiquen la necesidad del CUMC?

63 En caso de ser así,

**CAMPUS GUANAJUATO**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

Col. Noria Alta s/n  
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36050

Teléfono: 01 (473) 732 00 06, Dirección ext. 8106; Secretaría Académica ext. 1437; Coordinación Administrativa ext. 1438

www.dcne.ugto.mx



- 64 • ¿hay datos para determinar una cantidad adecuada de conciliadores (adjuntos), cantidad  
65 adecuada de oficinas y equipo?  
66 • ¿Cuánta gente va a participar en este Centro?  
67 • ¿Qué tipo de contrato tendrá el personal que conforme este Centro?  
68 • ¿Quiénes determinarían cuanta gente trabajaría en este Centro?  
69 • ¿Se incrementará la carga de personal administrativo en la institución, o sólo son  
70 designaciones del tipo de las Comisiones que se nombran el interior del Consejo General  
71 Universitario?

72 En el art. 5 se menciona cómo se va a integrar, pero no está muy claro, no es entendible.

- 73 • ¿Cómo se asegura la imparcialidad?  
74 • ¿Qué tan justa e imparcial va a ser la mediación?  
75 • En el art. 7, se marca que el mediador será nombrado por el Consejo General Universitario a  
76 propuesta del Rector General, pero entonces ¿dónde queda la imparcialidad?  
77 • ¿El puesto de conciliador general será un puesto de tiempo completo o funcionará de manera  
78 ad-hoc?  
79 • Misma pregunta para los conciliadores adjuntos.

80 El Artículo 9 no especifica qué califica como "causa grave", únicamente delega la responsabilidad a  
81 la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario, pero la duda persiste. No se  
82 entiende qué tipo de casos pretende atender el CUMC, por lo que tampoco se entiende qué puede  
83 considerarse "grave" u operar fuera de límites. No se aclara si abarca conflictos solo entre personas  
84 físicas o también entre los trabajadores y la UG como institución.

- 85 • ¿Cuál es la diferencia entre las atribuciones del CUMC y la Comisión de Honor y Justicia,  
86 así mismo con la PRUNIDA?  
87 • ¿Cuál es la relación entre el CUMC y los Derechos Humanos Universitarios?  
88 • ¿No hay duplicidad de trabajo o se ocupará de asuntos de otro ámbito?  
89 • ¿Será más ágil?  
90 • ¿Los tiempos serán los idóneos?

91 La creación del CUMC incrementa la burocracia para dar solución a problemas que pueden resolver  
92 otras instancias. Varios miembros de la DCNE no ven necesario la creación de este centro, se

**CAMPUS GUANAJUATO**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

Col. Noria Alta s/n  
Guanajuato, Gto., México; C.P. 36050  
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, Dirección ext. 8106; Secretaría Académica ext. 1437; Coordinación Administrativa ext. 1438



- 93 considera que aumentaría el aparato administrativo, no están de acuerdo con un crecimiento  
94 administrativo en la Universidad.
- 95 El centro mediador pretende trabajar con los principios de voluntariedad, celeridad, información,  
96 honestidad, legalidad, profesionalismo, confidencialidad, flexibilidad, simplicidad, imparcialidad y  
97 equidad. Entonces, excluir extranjeros de este puesto implica que extranjeros no tienen estas  
98 calidades?
- 99 Para resolver los conflictos de naturaleza académica, se necesitan personas con conocimientos del  
100 funcionamiento académico de la división en donde emergen los conflictos. Por lo tanto, un centro  
101 para toda la universidad no puede resolver problemas de diferentes divisiones; por lo tanto,  
102 preferentemente la Comisión de Honor y Justicia de cada división debería trabajar como los  
103 Mediadores y Conciliadores.
- 104 En el Reglamento de Mediación y Conciliación de la UG, se aprecia que no se hace referencia en los  
105 antecedentes al Artículo 16 Fracción II de la Ley Orgánica, que también da fundamentación a la  
106 creación de este reglamento.
- 107 Parece débil la fundamentación en cuanto a que deja muy abiertos los casos en los cuales pueda  
108 solicitarse la intervención de la Comisión de Mediación y Conciliación, y no precisa claramente  
109 cuáles son los derechos de los que sus titulares puedan disponer libremente, no define qué tipo de  
110 derechos son aquellos de los cuales los titulares puedan disponer libremente, por lo cual queda muy  
111 abierto en los casos en los cuales si procede.
- 112 La fracción IV del artículo 3, autoriza como posibles solicitantes a personas físicas, lo que parece  
113 congruente pero también incluye a personas jurídicas; ¿cómo puede haber personas jurídicas en  
114 conflicto al interior de la Universidad?, la única persona jurídica que se concibe es la propia  
115 Universidad y a ninguna otra.
- 116 Se deben contener las definiciones que expliquen a qué se refiere cada uno de los principios rectores  
117 que se enlistan en el artículo 4.
- 118 El artículo 7, deja a criterio del Rector General el definir el número de mediadores y conciliadores  
119 adjuntos, parece que el número de adjuntos debería estar definido en el propio reglamento.  
120

**CAMPUS GUANAJUATO**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

CoL Noria Alta s/n  
Guanajuato, Gto., México; C.P. 36050  
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, Dirección ext. 8106; Secretaría Académica ext. 1437; Coordinación Administrativa ext. 1438

[www.dcne.ugto.mx](http://www.dcne.ugto.mx)



121 En lo relativo a las recusaciones y excusas, también se debe definir de manera más o menos  
122 casuística en cuáles casos procederían tanto la recusación como la excusa, por razones de parentesco  
123 o de asociación económica, política, religiosa etc.

124 Parece adecuada la posibilidad de que la solicitud de mediación pueda ser presentada vía  
125 electrónica, siempre y cuando sea ratificada por escrito en un término perentorio, así como que las  
126 resoluciones sean vinculatorias una vez que las partes se someten expresamente a la jurisdicción de  
127 la Comisión.

128 En conclusión, el documento del reglamento **de Mediación y Conciliación de la Universidad de**  
129 **Guanajuato** requiere de una revisión profunda a efecto de que queden debidamente cubiertos el  
130 mayor número de aspectos y posibilidades.

131 No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión a las 12:00 horas del mismo día.

132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141

Doy Fe

**Q.F.B. Alfonso Trujillo Valdivia**  
Secretario del Consejo Divisional

**CAMPUS GUANAJUATO**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

Col. Noria Alta s/n  
Guanajuato, Gto. México: C.P. 36050  
Teléfono: 01 (473) 732.00.06, Dirección ext. 8106; Secretaría Académica ext. 1437; Coordinación Administrativa ext. 1438

[www.dcne.ugto.mx](http://www.dcne.ugto.mx)